

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO EN EL PROYECTO "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PREVALENCIA DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2 EN POBLACIÓN ABIERTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "COMISA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA JURÍDICA Y NORMATIVA Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA POR LA LIC. MARTHA AURORA BETANCOURT NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN LO SUCESIVO "EL INMEGEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL LIC. ANGEL CAMPOS HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, DR. ALFREDO HIDALGO MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "COMISA", a través de su apoderada legal:

I.1. Que es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con la escritura pública 14,081 de fecha 08 de agosto de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ibarrola Cervantes, titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debidamente inscrito bajo el número de registro en la Sección de Comercio 377, Libro 3º, Volumen 384, a foja 361.

I.2. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Colaboración, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 106,558 de fecha 17 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CMI780808-H12.

I.4. Que "COMISA" desea colaborar con "EL INMEGEN", otorgando apoyo financiero al proyecto de investigación denominado *"Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México"*.

I.5. Que su domicilio para todos los efectos del presente Convenio se ubica en General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11860, Ciudad de México.

II.- Declara "EL INMEGEN":

II.1. Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2 fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 5 fracción V Bis, y 7 bis de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el Sector Salud, cuyo objeto principal es la Investigación Científica en el campo de la Salud, la prestación de servicios de alta especialidad, la formación y capacitación de recursos humanos calificados.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo al derecho a la protección de la salud mediante la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre genoma humano, de conformidad con el artículo 5 fracción V bis, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

II.3.- Que dentro de su objeto está el impulsar en forma decidida la vinculación con instituciones nacionales para conformar una red de investigación y desarrollo en el campo de la medicina genómica y disciplinas afines, con la participación de instituciones nacionales e internacionales, de conformidad con el artículo 7 bis fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

II.4. Que el C. Ángel Campos Hernández, Director de Vinculación y Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades necesarias para representar a "EL INMEGEN", mismas que le fueron otorgadas al tenor de la escritura pública número 170,956 del 06 de septiembre del 2019, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, ni modificadas, ni limitadas en forma alguna.

II.5. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Instituto Nacional de Medicina Genómica puede celebrar contratos con personas morales de carácter nacional o internacional, público o privado, en los términos establecidos en dicho ordenamiento.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0407193Q5.

II.7. Que para los efectos legales y administrativos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

III. Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes legales:

III.1. Que "COMISA" y "EL INMEGEN" tienen objetivos comunes con relación al campo de la protección de la salud y de la prevención, en virtud de lo cual otorgan "EL CONVENIO".

III.2. Que habiendo leído y entendido todas y cada una de las partes que integran el presente Convenio, es su voluntad celebrar el mismo, libres de cualquier impedimento legal al momento de otorgarlo y firmarlo.

III.3. Que el otorgamiento de este instrumento se ha hecho de manera libre y voluntaria, sin que exista error, dolo, mala fe, lesión o violencia, que obligue a las partes.

Hechas las anteriores **DECLARACIONES**, ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan para comparecer a la celebración de este Convenio, y se comprometen y obligan de conformidad con lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la colaboración de “COMISA” otorgando apoyo financiero para la toma de muestras a su población dentro del proyecto de investigación que coordina “EL INMEGEN” denominado *“Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México”*.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

“LAS PARTES” se comprometen a brindarse las facilidades y el apoyo mutuo para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio de colaboración.

TERCERA.- MUESTRAS Y APOYO ECONÓMICO

“COMISA” otorgará apoyo financiero para la toma de muestras a su población dentro del proyecto de investigación denominado *“Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México”*, que coordina “EL INMEGEN” realizando pruebas con el fin de tener diagnósticos confirmatorios de casos sospechosos y prevalencia en la infección SARS-CoV-2, COVID-19, los cuales serán monitoreados durante los seis meses posteriores a la toma de muestras.

El apoyo financiero de “COMISA”, se realizará a “EL INMEGEN”, mediante transferencias electrónicas, previo acuerdo entre “LAS PARTES”, respecto de las fechas de depósito, que podrán ser incluso por medio de correo electrónico, conforme a los siguientes datos fiscales:

INSTITUCIÓN:

RFC:

DOMICILIO FISCAL:

Instituto Nacional de Medicina Genómica

INM0407193Q5

Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

DATOS BANCARIOS

BANCO:

SUCURSAL:

NUMERO DE LA SUCURSAL:

NO. DE PLAZA:

NUMERO DE CUENTA:

NUMERO DE CLABE:

BANCO HSBC

TORRES ZAFIRO

3016

N/A

4058993023

0211 8004 0589 9302 33

El total del apoyo financiero que otorgará "COMISA" a "EL INMEGEN" será de \$99,969.96 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve pesos 96/100 M.N.) Todo el apoyo financiero será ministrado en moneda nacional por lo que "COMISA" realizará un primer depósito a la firma del presente convenio por un monto de \$49,984.98 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 98/100 MN), y se obliga a informar a "EL INMEGEN" máximo un día después de realizada la transferencia electrónica, adjuntando el documento que ampare la realización del depósito, al correo electrónico jacatitla@inmegen.gob.mx

Los depósitos en ningún caso formarán parte del patrimonio de "EL INMEGEN" y por ende, "LAS PARTES" autorizan y convienen que el apoyo financiero, sea aplicado en su totalidad en los gastos que se generen para la aplicación de estrategias que buscan el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México, adquisición de bienes de consumo y gastos administrativos y/o equipos asignados para cubrir las necesidades operativas del proyecto denominado "*Aplicación de estrategias para el conocimiento de la prevalencia de la infección por SARS-CoV-2 en población abierta de la Ciudad de México*", que coordina "EL INMEGEN".

Los bienes muebles e inmuebles adquiridos para el desarrollo de "EL PROYECTO", en todos los casos, formarán parte del patrimonio del Instituto, por lo que deberán estar debidamente inventariados y resguardados conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con el Capítulo IV de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

"LAS PARTES" acuerdan expresamente que, si bien el presente Convenio se encontrare suscrito por ellas, éste NO generará ningún derecho y/u obligación laboral entre las mismas, lo anterior para todos los efectos conducentes.

CUARTA.- RESPONSABLES

Para el adecuado seguimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio de colaboración "COMISA" designa como responsable a la Lic. Martha Aurora Betancourt Navarro, Coordinadora de Administración y Finanzas y el "EL INMEGEN" designa al Dr. Alfredo Hidalgo Miranda, Investigador Principal y Director de Investigación.

QUINTA.- VIGENCIA

Para todos los efectos a los que haya lugar, "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de "EL CONVENIO" inicia a partir de la fecha de su formalización y termina hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"COMISA" se obliga expresamente a mantener en estricta y absoluta confidencialidad toda la información y documentación que le sea proporcionada por "EL INMEGEN" como resultado del presente Convenio, por lo tanto, deberá de abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INMEGEN". Si "COMISA" incumple con las obligaciones de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INMEGEN".

Toda la información que sea intercambiada por "LAS PARTES" en virtud del presente Convenio, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"COMISA" reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven de "EL CONVENIO" serán del "EL INMEGEN", siendo en todo momento, garante de ese derecho de conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial. Por lo que hace a los derechos patrimoniales la titularidad, en su caso, corresponderá a "EL INMEGEN" en los términos que las leyes establezcan.

"EL INMEGEN" se obliga a liberar de toda responsabilidad a "COMISA" y sacarlo a salvo de cualquier reclamación, demanda y/o controversia que pudiera derivarse por la titularidad u originalidad de los derechos de propiedad intelectual que sean utilizados por cualquiera de ellas.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos vigentes y aplicables.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"EL INMEGEN" se compromete a que todos los Datos Personales que recabe o utilice para cumplir con "EL CONVENIO" son su exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad y convenios vigentes, mismos que no serán de forma alguna informados, participados, compartidos, filtrados, ni divulgados por medio alguno.

NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación o adición a las disposiciones del presente convenio deberá constar por escrito, autorizado y firmado por cada una de "LAS PARTES" que intervienen en el presente convenio de colaboración o por quienes legalmente los sustituyan en el encargo.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan en dar por terminada anticipadamente la vigencia del presente convenio de colaboración cuando en conjunto determinen que concurren razones de interés general, cuando se extinga la necesidad de continuarlo o bien por causas justificadas.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del presente convenio de colaboración cuando se determine por "LAS PARTES" la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN

"EL CONVENIO" podrá rescindirse en caso de que alguna de "LAS PARTES" incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo así como las obligaciones relativas a confidencialidad y propiedad industrial y protección de datos personales

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. - INTEPRETACION Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de

que tuvieren alguna controversia sobre su interpretación o cumplimiento será resuelta por ellas. En caso de que tuvieren alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, expresamente acuerdan que la misma la resolverán amigablemente.

No obstante lo anterior, en el caso de no llegar a ningún acuerdo satisfactorio para "LAS PARTES", éstas se someten expresamente a la competencia de los Tribunales del Fuero Federal con sede en la Ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otra causa presente o futura.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración por "LAS PARTES", y enteradas del contenido y fuerza legal de sus cláusulas, se firma en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México, el quince de octubre del año dos mil veinte.

Por "EL INMEGEN"
El Director de Vinculación
y Desarrollo Institucional



Lic. Ángel Campos Hernández

Por "COMISA"
La Coordinadora Jurídica y Normativa y
Apoderada Legal



Lic. Cecilia Adriana Mora Sánchez

Por "EL INMEGEN"
Investigador Principal y
Director de Investigación



Dr. Alfredo Hidalgo Miranda

Por "COMISA"
La Coordinadora de Administración y
Finanzas



Lic. Martha Aurora Betancourt Navarro

11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11

11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11

11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11
11 11 11 11 11 11 11